



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.** Norcasia, Caldas, agosto 24 de dos mil veintidós (2021). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** A Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO donde demanda CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL - FINANFUTURO a JHON HUMBERTO HENAO TAFUR y MARLENY TAFUR HERNANDEZ, informándole que obra en el expediente respuesta proveniente de la Oficina de registro de instrumentos públicos de La Dorada, mediante la cual informan sobre la prosperidad de la medida de embargo decretada.

Le informo además que, en la solicitud de medidas previas presentada con la demanda, además del embargo del bien inmueble, se solicitó su secuestro.

Va para decidir.

**JUANITA ROSSERO NIETO**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Norcasia, Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Radicado: 2022-00064**

Habida cuenta la constancia de secretaría que antecede, se pone en conocimiento de las partes la respuesta ofrecida por la Oficina de registro de instrumentos públicos de La Dorada, Caldas.

Conforme a lo anterior y por haberlo solicitado la parte demandante con el escrito de medidas, aunado a la procedencia de dicha solicitud, se accede a la misma y se señala la hora de **las nueve y treinta de la mañana (09:30pm) del día jueves quince (15) del mes de septiembre** del año en curso, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 106-27616, denunciado como de propiedad de la demandada MARLENY TAFUR HERNANDEZ, mismo que se encuentra debidamente embargado.

Actuará como secuestre el Sr. LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, cuyo nombre fue tomado de la lista de auxiliares de la justicia vigente del municipio de La Dorada, Caldas, a quien se le comunicará su designación en la forma señalada por el Art. 49 del Código General del Proceso. Se fijan como honorarios por la asistencia a la diligencia, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.oo).

**NOTIFIQUESE**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Manizales  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas**  
Código No.17-495-Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SIGC**

*Diana Estefanía Gallego Torres*  
**DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES**  
**JUEZA**